



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°024-2026-MDM/C

Mala, 03 de febrero de 2026

### VISTO:

El Memorandum N°103-2026-GM-MDM, con fecha de recepción 30 de enero del 2026, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe N°0115-2026-OGACGD-MDM, con fecha de recepción 02 de febrero de 2026, suscrito por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Informe N°053-2026-OGAJ/MDM, con fecha de recepción 03 de febrero de 2026, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Proveído N°259-2026-GM/MDM, con fecha de recepción 03 de febrero de 2026, suscrito por la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de nuestra Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley de la Reforma constitucional N°30305, expresa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, mediante el cual señala que, la autonomía que la Constitución otorga a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1°, concordante con el numeral 72.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar tareas materiales internas (actos de administración interna), destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, así como el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, como para la distribución que se encuentran comprendidas dentro de sus competencias;

Que, la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información;

Que, el numeral 1 del artículo 5° de la citada norma, establece que las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de Internet, la siguiente información: "Datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que está sujeta y el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, que la regula, si corresponde";

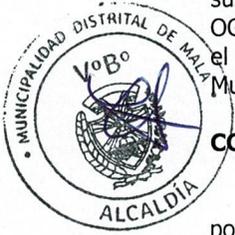
Que, el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°021-2019-JUS, establece que: "La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet";

Que, el numeral 1.3 del artículo 3° del Decreto Supremo N°007-2024-JUS, señala como una de las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad: "Designar al/a la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes";

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N°007-2024-JUS, señala lo siguiente:

8.1 La designación de el/la funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información y de el/la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación de la facultad de designación, de el/la secretario/a general o quien haga sus veces, y es publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

8.2 Adicionalmente, la entidad coloca copia de la resolución de designación en lugar visible de su Sede Central y en cada uno de sus Órganos Desconcentrados y/u Oficinas Desconcentradas. Opcionalmente, puede publicar la Resolución en el Diario Oficial El Peruano.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Pág. 02 de la Resolución de Alcaldía N°024-2026-MDM/C

8.3 Solo las entidades cuyas sedes se encuentren ubicadas en distritos que no cuenten con infraestructura tecnológica o acceso a internet para implementar el Portal de Transparencia Estándar, están exceptuadas de su publicación en este espacio”;

Que, mediante la Resolución Directoral N°066-2025-JUS/DGTAIPD, se aprueba el Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública;

Que, el numeral 5 de la Resolución Directoral N°066-2025-JUS/DGTAIPD, señala lo siguiente:

“5.1. Corresponde a la máxima autoridad de la entidad designar al FRPTE, o delegar esta facultad de designación en el Secretario General o quien haga sus veces.

5.2. El FRPTE es el funcionario o servidor designado por la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación, por el Secretario General o quien haga sus veces. Es el responsable de implementar el PTE, en caso la entidad no cuente con este canal digital, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes. Su función es indelegable (...);

Que, el sub numeral 6.3. del numeral 6 de la Resolución Directoral N°066-2025-JUS/DGTAIPD, indica que: “La máxima autoridad de la entidad pública o, en caso de delegación, el Secretario General o quien haga sus veces, designa al FRPTE. Dicha designación puede recaer en una persona en específico o en un cargo, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, en razón de las necesidades y tamaño de la entidad, la máxima autoridad puede designar al funcionario o funcionarios suplentes a fin de garantizar la continuidad operativa del PTE. (...);”

Que, mediante Ordenanza Municipal N°003-2024-MDM/C, de fecha 10 de febrero de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Mala. Asimismo, el artículo tercero de la citada Ordenanza dispone la adecuación progresiva de los documentos de gestión municipal, conforme a las disposiciones previstas en la presente norma;

Que, mediante Memorandum N°103-2026-GM-MDM con fecha recepción de 30 enero del 2026, la Gerencia Municipal, propone de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Mala como funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, para lo cual solicita la opinión legal respetiva;

Que, mediante Informe N°0115-2026-OGACGD-MDM, con fecha de recepción 02 de febrero de 2026, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, recomienda la aprobación y/o actualización de la designación del responsable del Portal de Transparencia Estándar, recayendo dicha responsabilidad en el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Renzo Jesús Zegarra Malasquez.;

Que, mediante Informe N°053-2026-OGAJ/MDM, con fecha de recepción 03 de febrero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, resulta viable actualizar y/o designar como funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Mala al Sr. Carlos Enrique Huapaya Francia, en su calidad de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información;

Que, mediante Proveído N°225-2026-GM/MDM, con fecha de recepción 03 de febrero de 2026, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

Que, por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, al Sr. Carlos Enrique Huapaya Francia como responsable de la actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Mala; conforme a los fundamentos considerados en la presente.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Pág. 03 de la Resolución de Alcaldía N°024-2026-MDM/C

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que las unidades orgánicas de la entidad proporcionen la información necesaria al responsable de la actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad de Distrital de Mala, designado en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO: TRAMITAR**, ante la Secretaría de Gobierno Digital adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, el registro y configuración de los accesos respectivos al funcionario responsable y funcionarios complementarios.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO**, toda resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución y/o notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los órganos pertinentes de la Municipalidad Distrital De Mala.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mala, ([www.munimala.gob.pe](http://www.munimala.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
  
Prof. Julio Marquischo Espinán Asín  
ALCALDE DEL DISTRITO DE MALA